

## DISPOSICION FINAL PRIMERA

1.— Los planos a que hacen referencia estas Normas, forman parte integrante del presente Proyecto de Normas de Ordenación Subsidiarias del Planeamiento de TORREJONCILLO, y, en consecuencia, se consideran también parte integrante de estas Normas.

2.— Cuando haya discrepancia entre planos del Proyecto, prevalecerá y será de aplicación obligatoria lo que se especifique en el plano cuya escala permita mayor detalle.

3.— La Memoria de dicho Proyecto contiene su justificación, por lo que puede aplicarse como norma interpretativa de estas Normas y de los planos que las complementan.

## DISPOSICION FINAL SEGUNDA

Será obligatorio modificar las Presentes Normas Subsidiarias o sustituirlas por un planeamiento de orden superior, cuando se produzca alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Incremento de la población del término municipal de TORREJONCILLO por encima de 6.500 habitantes.
- b) Saturación del Polígono Industrial por haberse enajenado el 90% del suelo disponible a este fin.

## DISPOSICION TRANSITORIA

Los expedientes de licencias urbanísticas incoados con anterioridad a la aprobación definitiva de estas Normas, cuando estuviera completa la documentación, serán tramitados conforme al ordenamiento anterior, pero si la petición del solicitante estuviera en contradicción grave con la normativa urbanística establecida en estas Normas, el Ayuntamiento de TORREJONCILLO podrá denegarla, sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan.

**RESOLUCION de 11 de octubre de 1994, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudican definitivamente los trabajos de Asistencia de Valoración de viviendas del apartado necesidad de vivienda en Badajoz.**

Celebrada la correspondiente adjudicación directa de los trabajos de asistencia de valoración de viviendas del «apartado necesidad de viviendas» para la adjudicación de 145 viviendas en Badajoz, y habiéndose cumplido todos los requisitos establecidos en el Decreto

1005/1974, de 4 abril, y a propuesta del Servicio de Normativa y Control, el Sr. Director General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, en virtud de las facultades conferidas por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de 15 de julio de 1992, D.O.E. n.º 58 de 23 de julio, y teniendo en cuenta la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento General,

## RESUELVE

Adjudicar definitivamente los trabajos de asistencia de valoración de viviendas del apartado «necesidad de vivienda» en Badajoz, a la empresa CUNNING, S.L., en el precio total de 6.874.900 pts. IVA incluido (SEIS MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS PESETAS, IVA INCLUIDO).

El Director General de Urbanismo,  
Arquitectura y Vivienda  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

## CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

**ORDEN de 2 de diciembre de 1994, por la que se crea la Agencia de Lectura de Robledillo de Gata.**

El artículo 7.12 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de Extremadura, reformado por la Ley Orgánica 8/1994, de 24 de marzo, atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en materia de bibliotecas de interés para la Comunidad. El Servicio Público de Lectura fue asumido mediante los Reales Decretos de transferencias en materia de Cultura 2912/1979, de 21 de diciembre, y 3039/1983, de 21 de septiembre.

De otra parte, el Decreto del Presidente 23/1993, de 21 de abril, asigna a la Consejería de Cultura y Patrimonio las competencias en materia de Promoción Cultural.

Al amparo de estas disposiciones, desde la Dirección General de Promoción Cultural se han atendido la solicitud del Ayuntamiento de Robledillo de Gata, de creación en sus términos de una Agencia de Lectura, y tramitado los expedientes respectivos.

Asimismo, se ha instrumentado Concierto entre el Ayuntamiento y la Dirección General de Promoción Cultural en los que se establecen las obligaciones que se contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de la Agencia de Lectura y de conformidad con la normativa aplicable al efecto.

En su virtud, la Consejería de Cultura y Patrimonio, a propuesta

de la Dirección General de Promoción Cultural,

**DISPONE:**

- 1.º— Se crea la Agencia de Lectura de Robledillo de Gata.
- 2.º— Se aprueban el Concierto entre el Ayuntamiento respectivo y la Dirección General de Promoción Cultural.
- 3.º— Se aprueban los Reglamentos de régimen interno y

préstamo de libros de la referida Agencia de Lectura.

Contra la presente disposición cabrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de diciembre de 1994.

El Consejero de Cultura y Patrimonio  
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

**ANUNCIO de 10 de noviembre de 1994, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-001788-013637.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de: CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en: BADAJOZ, PARQUE DE CASTELAR, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de Transformación
I	15,000 / 0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores: 50 (KVA)

Emplazamiento:

ALMENDRALEJO

PROXIMO ERMITA SAN MARCOS.

Presupuesto en pesetas: 1.542.040.

Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013637.

A los efectos prevenidos en el artº 9 del Decreto 2617/66, y artº

10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 10 de noviembre de 1994. El Jefe Servicio Territorial. Juan Carlos Bueno Recio.

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES

**ANUNCIO de 15 de noviembre de 1994, sobre adjudicación de varias Obras.**

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, ha resuelto adjudicar las obras que se relacionan a los contratistas siguientes:

1.— Obra: 00/039-94, Adecuación y mejora del C.V. de Robledillo Gata a la C-513, 1.ª fase.

Contratista: Balpia, S.A.

Presupuesto de Adjudicación: 109.296.000 pesetas.

2.— Obra: 13/004-94, C.V. Fresnedoso de Ibor a la Ctra. Guadalupe-Navalmoral de la Mata.

Contratista: Senpa, S.A. y D. Sebastián Sevilla Nevado.

Presupuesto de Adjudicación: 67.415.000 pesetas.

3.— Obra: 13/001-94, C.V. Robledillo Vera-Ctra. Plasencia-Oropesa, 2.ª fase.

Contratista: Juan Nicolás Gómez e Hijos, Construcciones, S.A.

Presupuesto de Adjudicación: 46.350.000 pesetas.